



Para el reintegro causado de Dotorio Guillermo
 Baugos como Alcalde, de Gravina Guillamerio
 Roellos como Depositario, y de Pedro Juan Gómez
 Llamado como Justiciero que fueron en diferentes
 oportunitas que fijó en la villa de Guines ultimamente, se exige
 se le halle da en su persona por haber manifestado el Dotorio Guillermo que el pago del mes de septiem
 bre a' que aplicó dicha cantidad, importando 774 pe
 setas, al Alcalde de Guines y lo hizo por orden
 del Señor Gobernador Civil de la Provincia; sobre lo cual
 se manifestó por d'ho el Contador de grava re
 presentabilidad del aensual Municipio al que procuraron
 el reintegro de dichas sumas, dejando a' Salvo el de
 rehacer a' dichas sumas para reclamar de nuevo a' su
 abono si a' ello tienen derecho. También se
 hizo presente por el que llevaba las plazas que
 segun tiene manifestado el Alcalde Sotomayor
 Dotorio Guillermo Baugos tiene abonadas
 de sus fondos municipales las plazas que
 representan por razones comisionadas y delegadas
 del Gobierno para cuentas municipales sobre
 lo cual no se ha resuegido todavía a los
 municipios, haciéndosele intención por el punto
 de Cuentas de las representabilidades que han
 incurrido al no haber procedido el reintegro y al
 lo que afectará al actual Ayuntamiento de
 no exigir su reintegro a este Contador, sin per
 juicio del deudas que pudieran tener elebleables
 depositario e Justiciero anteriores a' su rein
 tregro, segun por los contadores representables
 contra quienes vinieron los mencionados. Todo
 lo cual procederá el Alcalde en consecuencias
 de la corporación municipal para que estas
 acuerdos lo que crea conveniente

Entrada la corporación Municipal de
 segun lo que procederá el Alcalde y en obsequio
 de declarar todo representabilidad, acuer
